



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Martes 31 de Marzo de 2026

NÚM. 44

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán autoriza el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero del 2026. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 16 dieciséis de febrero del 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado).

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁNA TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:
ACUERDO:

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. PRESENTES.

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez, y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Regidor Coordinador y Regidores Integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo y de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 123 fracciones I y II y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 13 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 2, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso c) fracción I, 48, 49, 50 fracciones II y XII, 52 fracciones II, V y XI, 60 fracciones VI, X y XI, 67 fracciones II y XVIII, 68 fracciones II, VII y IX, 170, 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° segundo párrafo, 26 fracciones II y III, 27, 28, 31 inciso C) fracción I, 32 fracciones II y XII, 36, 37 fracciones II y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI, 108 y 112 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; y Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de enero de 2026, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 08 de enero de 2026 se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número **SA-DCOPCA-CCADQ/001/2026**, signado por el L.A.E. Armando Jesús Álvarez del Arenal Ruiz, Director del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual adjuntó la «...2. **PROPUESTA DE LOS MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**», precisando que dicho documento fue autorizado en la Vigésima Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas el 31 de diciembre de 2025; por lo que los remitió vía oficio al área competente a efectos de que fueran sometidos a la aprobación y validación del Cabildo Municipal.

El día 16 de enero del año en curso, se recibieron en la Sindicatura Municipal los oficios Número **S.A./DMAIC/010/2026** y **S.A./DMAIC/012/2026**, suscritos por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante los cuales hizo del conocimiento, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de enero del presente año, se aprobó el turno a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable el oficio suscrito por el L.A.E. Armando Jesús Álvarez del Arenal Ruiz, Director del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual remite los Montos y Rangos para los procedimientos de asignación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el ejercicio 2026; para su análisis y Dictamen correspondiente.

Derivado de lo anterior, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, mediante oficio número **D.S.M./064/2026**, dirigido a la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, solicitó tuviera a bien emitir su acertada opinión, a efecto de que las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable contaran con los elementos necesarios para la elaboración del dictamen correspondiente.

Por ello, mediante oficio número **CM-DACC-0173/2026**, la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal emitió la opinión referente a los Montos y Rangos para los procedimientos de asignación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para el Ejercicio Fiscal 2026.

El 21 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, los «Montos Máximos de Adjudicación mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado» tanto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que se insertan a continuación:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta			
	15,000	309	2,272	
15,000	30,000	343	2,649	
30,000	50,000	376	2,983	
50,000	100,000	391	3,264	
100,000	150,000	492	4,351	
150,000	250,000	554	5,165	
250,000	350,000	624	6,138	
350,000	450,000	686	7,068	
450,000	600,000	697	7,551	
600,000	750,000	777	8,880	
750,000	1,000,000	790	9,461	
1,000,000	1,250,000	902	11,547	
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741	
1,500,000	-	1,145	16,086	

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981
50,000	100,000	753	403	5,637	4,528
100,000	150,000	1,027	492	7,642	5,649
150,000	250,000	1,189	537	9,024	6,620
250,000	350,000	1,386	683	10,522	7,621
350,000	450,000	1,588	781	12,116	8,656
450,000	600,000	1,699	888	12,968	10,148
600,000	750,000	1,993	1,066	15,258	12,082
750,000	1,000,000	2,128	1,152	16,276	12,981
1,000,000	1,250,000	2,591	1,340	19,932	15,258
1,250,000	1,500,000	3,083	1,574	23,617	17,819
1,500,000	2,700,000	3,471	1,760	26,766	19,966
2,700,000	-	3,893	1,975	28,913	22,372

Ahora bien, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2025 fue aprobado el **ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** cuyo monto autorizado fue \$ 372 millones 291 mil 760 pesos con 41 centavos (Trescientos setenta y dos millones, doscientos noventa y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) monto que se establece en miles de pesos, y que de conformidad con el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se encuentra dentro del parámetro mayor de 350,000 hasta 450,000.

Ahora bien, para el caso de los **Rangos de Adjudicación de Carácter Estatal** los mismos fueron establecidos en el artículo 3º del «Decreto por el que se establecen los Rangos para la Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma con Cargo a Recursos Estatales», publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día viernes 11 de octubre de 2024 y que a la fecha continúan vigentes:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Artículo 3º. Los rangos de adjudicación quedan conforme a lo siguiente:

I. Rangos para la Adjudicación de **Obra Pública** financiada con cargo a recursos estatales:

Presupuesto autorizado a cada Dependencia o Entidad para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		EJERCICIO FISCAL 2024		
		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Licitación Pública
		Mayor de	Hasta	Hasta
	15,000,000.00	750,000.00	2'500,000.00	2'500,000.01
15,000,001.00	50,000,000.00	781,000.00	2'702,000.00	2'702,000.01
50,000,001.00	250,000,000.00	893,000.00	3'430,000.00	3'430,000.01
250,000,001.00	500,000,000.00	1'109,000.00	4'825,000.00	4'825,000.01
500,000,001.00	1,000,000,000.00	1'467,000.00	7'150,000.00	7'150,000.01
1,000,000,001.00		1'706,000.00	8'700,000.00	8'700,000.01

II. Rangos para la Adjudicación de **Servicios Relacionados** con la Obra Pública financiados con cargo a recursos estatales:

Presupuesto autorizado a cada Dependencia o Entidad para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		EJERCICIO FISCAL 2024		
		Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Licitación Pública
		Mayor de	Hasta	Hasta
	15,000,000.00	563,000.00	1'875,000.00	1'875,000.01
15,000,001.00	50,000,000.00	586,000.00	2'026,000.00	2'026,000.01
50,000,001.00	250,000,000.00	670,000.00	2'573,000.00	2'573,000.01
250,000,001.00	500,000,000.00	837,000.00	3'619,000.00	3'619,000.01
500,000,001.00	1,000,000,000.00	1'100,000.00	5'363,000.00	5'363,000.01
1,000,000,001.00		1'280,000.00	6'525,000.00	6'525,000.01

Derivado de lo anterior, la C.P. Susan Melissa Vásquez, Síndica Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y coordinadora de comisiones conjuntas convocó a reunión de trabajo a sus integrantes para realizar el estudio y análisis del tema de mérito y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver de éste asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 123 fracciones I y II y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2 y 40 inciso c) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 inciso C) fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Que, el artículo 52, párrafo segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, faculta a las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales el poder llevar bajo su responsabilidad obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos para determinar los límites o rangos de referencia, los cuales en el caso de los ayuntamientos, son formulados por el Cabildo, y por el Órgano de Gobierno; mismo que a la letra dice:

Artículo 52.- Las dependencias, entidades, **ayuntamientos** y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y **cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos a que se refiere este artículo.**

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la Secretaría de Contraloría, los cuales

deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en los portales electrónicos del Gobierno del Estado de Michoacán, de la Secretaría y de la Secretaría de Contraloría, actualizándose anualmente. En ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. **Para el caso de los ayuntamientos** y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, **los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el Cabildo y por el Órgano de Gobierno**, según se trate.

Los rangos que limiten los tipos de adjudicación, se fijarán atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales.

Aunado a lo anterior, el artículo 9, fracción II, numeral 25 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, señala que uno de los requisitos en el Proceso de Contratación para el caso de las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos o Entidades Paramunicipales, es integrar un Expediente Técnico por cada una de las obras o Servicio que realicen, los cuales, deberán contener entre otros documentos el Acta de Cabildo en el caso de los Ayuntamientos; al señalar en su parte conducente lo siguiente:

TÍTULO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 9. De conformidad a lo estipulado en los artículos 13 y 14 de la Ley, las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos o Entidades Paramunicipales, deberán integrar un Expediente Técnico por cada una de las obras o Servicio que realice.....

II. Procedimiento de contratación:

.....

25. Montos, Límites o Rangos Formulados por la Coordinación Publicados en el Periódico Oficial para poder llevar a cabo Obra Pública bajo la Modalidad de Adjudicación Directa e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, **Acta de Cabildo en el caso de los Ayuntamientos** y Acta del Órgano de Gobierno en el Caso de las Entidades Para Municipales.

Que, estas Comisiones son competentes para conocer y resolver el presente de conformidad con los artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones II, V y XI, 60 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Además, estas Comisiones sugieren y recomiendan, que para no ser sujetos de observaciones futuras, los montos y límites que determinan los procedimientos de contratación siempre que se trate de recursos Federales y/o Estatales, se apeguen en la medida de lo posible a los montos máximos señalados en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y en el artículo 3º del Decreto por el que se establecen los Rangos para la Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma con Cargo a Recursos Estatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día viernes 11 de octubre de 2024.

Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que la normativa de la materia (Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán y su Reglamento) faculta a los Ayuntamientos para formular sus montos y rangos, por lo que, el Cabildo Municipal cuenta con autonomía técnica y de gestión para aplicar dicha función, por lo que quedan a su consideración y aprobación los criterios y montos en la materia.

Así pues, como parte de la expresión del ejercicio de su libertad de configuración normativa, encaminadas a generar el marco jurídico que regule la conducta de los gobernados en su ámbito territorial y material, el municipio de Morelia está ejerciendo dicho derecho con base en los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y congruencia con la capacidad financiera y operativa del mismo, por lo que derivado de la aprobación del Programa Anual de Inversión autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento de Morelia propone que los rangos de adjudicación para los procedimientos de asignación de Obra Pública y Servicios Relacionados queden de la siguiente manera:

PARA OBRA PÚBLICA		
PROCEDIMIENTO	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$0.01	\$3'879,310.00
Invitación Restringida a cuando menos tres	\$3'879,310.01	\$11'257,740.00
Licitación Pública	\$11'257,740.01	En adelante

PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTO	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$0.01	\$721,650.00
Invitación Restringida a cuando menos tres	\$721,650.01	\$2'164,950.00
Licitación Pública	\$2'164,950.01	En adelante

Que, derivado del oficio número CM-DACC-0173/2026, emitido por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal es indispensable precisar que «dichos montos nunca se han observado por parte de los entes de fiscalización superior y tampoco por este Órgano Interno de Control por estar debidamente aprobados» y que así como lo indica el artículo 23 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia los montos y rangos mencionados se deben publicar en el Periódico Oficial del estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que sean observados y aplicados debidamente.

Dicho artículo especifica que:

.....

El Comité aprobará en el mes de diciembre de cada año los límites y montos máximos para los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios aplicables para el ejercicio fiscal siguiente, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y será aplicable para dependencias y entidades.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 inciso c) fracción I, 170, 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Resultan competentes para conocer y resolver el asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable de conformidad con artículos 48, 49, 50 fracciones II y XII, 52 fracciones II, V y XI, 60 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y XII, 36, 37 fracciones II y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

El presente dictamen cumple con los requisitos de forma y fondo que para el caso establecen los artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente la aprobación por el H. Cabildo de Morelia, respecto de los Rangos de Adjudicación para los procedimientos de asignación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Ejercicio Fiscal 2026.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, éstas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable tienen a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, para su consideración y en su caso votación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, para quedar de la siguiente manera:

PARA OBRA PÚBLICA		
PROCEDIMIENTO	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$0.01	\$3'879,310.00
Invitación Restringida a cuando menos tres	\$3'879,310.01	\$11'257,740.00
Licitación Pública	\$11'257,740.01	En adelante

PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTO	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$0.01	\$721,650.00
Invitación Restringida a cuando menos tres	\$721,650.01	\$2'164,950.00
Licitación Pública	\$2'164,950.01	En adelante

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y surta todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique al Secretario de Administración y a los CC. Miembros del Comité de Obra Pública, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar. Así lo resuelven y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 05 cinco días del mes de febrero de 2026.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZALES MARTÍNEZ Y REGIDOR INTEGRANTE; FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. ALEJANDRO GONZALES MARTÍNEZ. REGIDOR INTEGRANTE HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y REGIDOR INTEGRANTE C. GILBERTO MORALES FAVELA. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(FIRMADO).
